

Presupuesto Asignado e Informes de Ejecución Presupuestaria

Ley 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016		
PARTIDA	16	MINISTERIO DEL SALUD
CAPÍTULO	27	
PROGRAMA	1	
Denominaciones	Moneda Nacional Miles de \$	
Hospital San Juan de Dios de Los Andes	14.505.350	

PRESUPUESTO 2016						
Moneda Nacional - Miles de Pesos - Monto Devengado						
Sub-Ítem	Clasificación presupuestaria	Presupuesto inicial Resolución 1076 de 14/12/2015 SRA	Modificaciones			Presupuesto Final
			Enlace a Modificaciones	Enlace a Modificaciones	Enlace a Modificaciones	
	INGRESOS	14.505.350	0	0	0	14.505.350
5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.338.742				13.338.742
6	RENTAS DE LA PROPIEDAD	10.380				10.380
7	INGRESOS DE OPERACIONES	1.100.000				1.100.000
8	OTROS INGRESOS CORRIENTES	6.228				6.228

INFORME DE EJECUCIÓN SEPTIEMBRE Moneda Nacional - Miles de Pesos - Monto Devengado			
Sub-Ítem	Clasificación presupuestaria	Presupuesto Vigente	Ejecución Acumulada SEPTIEMBRE 2016
	INGRESOS	14.505.350	12.217.053
5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.338.742	11.267.400
6	RENTAS DE LA PROPIEDAD	10.380	2.993
7	INGRESOS DE OPERACIONES	1.100.000	833.259
8	OTROS INGRESOS CORRIENTES	6.228	17.210

12	RECUPERACION DE PRESTAMO	50.000				50.000
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTO DE CAPITAL Inversión sectorial	-				0
15	SALDO INICIAL DE CAJA	9.390				9.390
	GASTOS	14.505.350	1.000.000	0	0	15.505.350
21	GASTOS EN PERSONAL	9.665.350				9.665.350
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.810.000	1.000.000			5.810.000
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30.000				30.000
2	Edificios					0
3	Vehículos					0
4	Mobiliario y Otros					0
5	Máquinas y Equipos					0
6	Equipos Informáticos					0
7	Programas Informáticos					0
31	Iniciativa de Inversión					0
34	Servicio de la Deuda					0
35	SALDO FINAL DE CAJA					

12	RECUPERACION DE PRESTAMO	50.000				96.191
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTO DE CAPITAL Inversión sectorial	0				0
15	SALDO INICIAL DE CAJA	9.390				9.390
	GASTOS	15.505.350				13.175.659
21	GASTOS EN PERSONAL	9.665.350				8.287.953
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.810.000				4.864.701
29	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30.000				23.005
2	Edificios					
3	Vehículos	0				0
4	Mobiliario y Otros	0				14.178
5	Máquinas y Equipos	0				5.131
6	Equipos Informáticos	0				3.696
7	Programas Informáticos	0				0
31	Iniciativa de Inversión	0				0
34	Servicio de la Deuda	0				0
35	SALDO FINAL DE CAJA	0				(12.184)



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1076 /

SANTIAGO, 14 DIC. 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.882 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2016; en los artículos 31 y 36 letra d) del DFL N° 1 del 2005, del Ministerio de Salud; en el artículo 23 letra d) del decreto N° 36 de 2005, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, teniendo presente las facultades que me conceden los artículos 4°, 7° y 8° del DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN,

1° Apruébese el presupuesto y glosas para el año 2016 al Hospital San Juan de Dios de Los Andes, declarado Autogestionado en Red por Resolución Exenta N°1.171 de 2007 del Ministerio de Salud, y al Hospital San Camilo perteneciente a la Red Asistencial del Servicio de Salud Aconcagua, establecimiento declarado Autogestionado en Red a partir del 31 de enero del año 2010, por el sólo ministerio de la Ley N°19.937, Título V, Disposiciones Transitorias, Artículo Décimo Quinto.

LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2016 MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

Partida: 16
Capítulo: 27
Programa: 01

Sub Título	Ítem	RFL	Subtotal	Denominaciones	Glosa	ESTABLECIMIENTOS AUTOGESTIONADOS			Presupuesto Ley 20.882 del 2005	Presupuesto Ley 20.882 del 2005	Presupuesto Ley 20.882 del 2005
						HOSPITAL SAN CAMILO DE SAN FELIPE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LOS ANDES				
				INGRESOS		28.781.740	14.505.350		73.800.428	93.587.235	40.513.393
05				TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.548.014	13.338.747		69.251.840	30.693.758	38.570.087
02				Del Gobierno Central		17.341.014	13.338.747		69.251.840	30.693.758	38.570.087
007				Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		41.500	38.400		18.035.856	79.900	17.955.956
008				Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		10.000.000	6.300.000		21.734.606	16.360.000	9.374.006
009				Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		7.166.043	5.911.245		23.205.436	14.978.288	15.117.150
010				Subsecretaría de Salud Pública		75.473	88.091		195.945	163.570	22.375
013				Subsecretaría de Redes Asistenciales		0	0		0	0	0
06				BIENES DE LA PROPIEDAD		11.418	10.336		21.798	21.798	0
07				INGRESOS DE OPERACIÓN		1.350.000	1.100.000		2.943.667	2.450.000	893.467
08				OTROS INGRESOS CORRIENTES		9.951	6.776		1.446.951	16.179	1.430.772
01				Recuperaciones y reembolsos por Licencias Médicas		0	0		1.358.433	0	1.358.433
02				Multas y sanciones Pecuniarias		4.761	2.076		6.837	6.837	0
99				Otros		5.190	4.152		81.681	9.342	72.339
13				RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		67.600	50.000		376.958	317.500	9.458
10				Ingresos por Rentas		67.600	50.000		376.958	317.500	9.458
13 02				TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		0	0		0	0	0
15				SALDO INICIAL DE CAJA		0	0		9.408	0	9.408
				GASTOS		18.781.885	14.505.350		73.800.628	93.587.235	40.513.393
21				GASTOS EN PERSONAL	03	13.766.885	9.645.350		39.507.641	22.432.235	17.375.806
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	5.980.000	4.510.000		18.337.899	10.790.000	7.543.899
23				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0	0		0	0	0
02				Prestaciones de Asistencia Social		0	0		0	0	0
004				Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		0	0		0	0	0
001				Prestaciones Sociales del Empleador		0	0		0	0	0
001				Indemnización de Cargo Fiscal		0	0		0	0	0
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0	0		15.344.425	0	15.344.425
01				Al Sector Privado		0	0		1.667	0	1.667
461				Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		0	0		1.667	0	1.667
02				A Otras Entidades Públicas		0	0		15.342.771	0	15.342.771
290				Atención Primaria - Ley N° 19.378		0	0		25.342.771	0	25.342.771
25				INTÉRIM AL FISCO		0	0		0	0	0
01				Impuestos		0	0		0	0	0
26				OTROS GASTOS CORRIENTES		0	0		0	0	0
01				Devoluciones		0	0		0	0	0
02				Compensaciones por daños a terceros u/o a la propiedad		0	0		0	0	0
29				ADSCRIBICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		35.000	30.000		306.204	65.000	241.204
31				INICIATIVAS DE INVERSIÓN - Proyectos		0	0		0	0	0
07				Proyectos		0	0		0	0	0
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0	0		0	0	0
34				SERVICIO DE LA DEUDA		0	0		0	0	0
07				Deuda Financiera		0	0		0	0	0
35				SALDO FINAL DE CAJA		0	0		9.446	0	9.446

	ESTABLECIMIENTOS AUTOGESTIONADOS			Total Establecimientos NO Autogestionados	Total Establecimientos NO Autogestionados
	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LOS ANDES	HOSPITAL SAN CAMILO DE SAN FELIPE	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN FELIPE		
01) Dotación máxima de vehículos	40	12	9	21	19
02) Incluye:					
a) Dotación máxima de personal					
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834					
- N° de cargos	1.887	588	472	1.000	837
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	8.963	2.343	2.167	4.510	4.453
- N° de horas semanales					
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	89	35	37	72	27
- N° de cargos	2.452	980	1.036	2.016	476
- N° de horas semanales					
Incluye: en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del estado decreto ley.	2	0	0	0	2
Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264.	428	190	144	334	96
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno					
b1) Horas extraordinarias año	610.731	143.542	112.308	255.854	354.875
- Miles de \$					
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (5), de 2005	2.377.245	983.076	419.998	1.403.074	974.073
- Miles de \$					
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	416	136	207	323	93
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	393	173	18	191	202
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el art. 13 transitorio de Ley 29.937	239.394	84.200	53.867	147.887	92.307
- Miles de \$					
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	104.221	18.743	13.337	33.080	71.141
- Miles de \$					
e) Convenios con personas naturales					
e1) Personas asimiladas a la Ley 18.834	586	77	67	144	482
- N° de Personas	1.053.549	178.569	118.376	296.939	757.004
- Miles de \$					
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°: 19.664 y 15.076	77	27	27	54	73
- N° de Contratos	923.470	430.863	336.072	766.935	156.535
- Miles de \$					
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:					
- N° de personas	13	2	1	7	21
- Miles de \$	79.750	5.460	5.460	10.920	68.830
g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N° 1, (5), de 2005, Asignación de Responsabilidad:					
- N° de personas	82	20	20	40	42
- Miles de \$	77.135	24.019	24.023	48.043	29.093
Los rubros máximos por ítem de establecimiento y el unitario individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (5), de 2005.					
Incluye:					
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 30 de la Ley N° 19.664, Asignación de estímulo.	525.691	119.424	88.117	207.541	318.150
- Miles de \$					
Mediante resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 47 del 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.					
03) Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N° 18.575, 15.076 y 19.664	151.794	25.075	23.950	49.025	102.769
- Miles de \$					

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECCIÓN SUBDIRECTOR
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DISTRIBUCIÓN:
 Subsecretaría de Redes Asistenciales
 División de Presupuesto
 FONASA
 DIGEDEP
 Servicio de Salud Aconcagua
 Hospital San Juan de Dios de los Andes
 Hospital San Camilo de San Felipe
 Archivo

DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES (S)

DIRECCIÓN	Destino	ENVIO		PARA		Observaciones	FIRMA
		Papel	Digital	Responder y Gestionar	Conocer		
DIRECCION COM. Y RR.PP.							
JURIDICA							
AUDITORIA							
SGA							
S.R.F.F.							
S.D.P.							
SAMU							
Observaciones							
FIRMA							

152 21 ENE 2016
 HOSCA - HOSLA